

632769



CONVENIO N° - 2013 - GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA (ANEXO SNIP - 13)



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en Jr. Torre Tagle N°. 336 Cercado, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, representado por el Presidente Regional, **Sr. MACISTE ALEJANDRO DÍAZ ABAD**, identificado con DNI N° 23714956 designado mediante Resolución N° 5002-A-2010-JNE, a la que en adelante se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**, debidamente representado por su Alcalde, **Sr. JUAN CARLOS COMUN GAVILAN**, identificado con DNI N° 20058446, con domicilio legal en el Jr. Grau N° 115, Plaza Principal del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificadas por las Leyes N° 28522 Y 28802.
- 1.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificadas por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.4. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5. Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.6. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 185-2007-EF.
- 1.7. Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.





Gobierno Regional
HUANCAVELICA

Trabajamos para todos...

CONVENIO N°

- 2013 - GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA



CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



El GOBIERNO REGIONAL es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al GOBIERNO REGIONAL para que formule el Proyecto de Inversión Pública, denominado, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



El GOBIERNO REGIONAL se compromete a formular el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública



CLAUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Los Proyectos de Inversión a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detalla a continuación:

- **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OVALO – CHILCAS – PAMPAS BLANCA – HUALLAHUAYOCC – RUNDO – LA COLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**
- **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA (REPARTICIÓN CARRETERA IMPERIAL – PAMPAS KM 22+00) LACHOCCASA SANTIAGO DE TUCUMA, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones y atribuciones del Gobierno Regional

- 6.1. Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro de Proyectos de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2. Formular, el Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.3. Realizar el seguimiento de los PIP que haya declarado viable.



